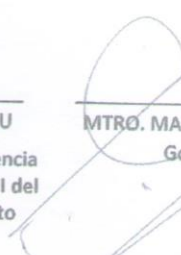


Por el "INMUJERES"

Por el "ESTADO"



LIC. MARÍA MARCELA ETERNOD ARAMBURU
Secretaria Ejecutiva en Suplencia de la Presidencia
del Inmujeres de conformidad con la fracción II del
artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto
Nacional de las Mujeres



MTRO. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional



ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS
Secretaría de Planeación y Finanzas

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2018.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, elaboraran las denuncias ante las autoridades competentes, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Los recursos que no se hayan podido transferir a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas o a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las Unidades Administrativas u Homologas a las IMM en las Delegaciones de la Ciudad de México, beneficiadas por causas ajenas a "EL ESTADO", a solicitud del "INMUJERES", la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, los devolverá a la Tesorería de la Federación en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el "INMUJERES".

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 29 de marzo 2018.

30. Al Municipio de **TLAXCALA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"INSTRUMENTAR ACCIONES QUE FOMENTEN Y DESARROLLEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**.
31. Al Municipio de **TOTOLAC**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER DE TOTOLAC, A TRAVÉS DE SU REGLAMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"**.
32. Al Municipio de **XALTOCAN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"XALTOCAN, MUNICIPIO QUE IMPULSA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRE Y MUJERES A TRAVÉS ACCIONES AFIRMATIVAS Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD PARA DISMINUIR BRECHAS DE GÉNERO"**.
33. Al Municipio de **XICOHTZINCO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE XICOHTZINCO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"**.
34. Al Municipio de **ZACATELCO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"TRANSFORMEMOS JUNTOS LA REALIDAD DE LAS MUJERES ZACATELQUENSES"**.
35. Al **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER**, la cantidad de **\$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad III del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES TLAXCALA 2018"**.

TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente **"CONVENIO"** será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 30 de noviembre de 2018.

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de presente **"CONVENIO"** se realizara a través de las y los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El **"INMUJERES"** designa a su Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios, el Mtro. Marco Antonio Díaz Morales.

"EL ESTADO" designa a la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, la Lic. María Angélica Zárate Flores.

21. Al Municipio de **SAN JUAN HUACTZINCO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"HUACTZINCO, MUNICIPIO QUE PROMUEVE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD"**.
22. Al Municipio de **SAN LORENZO AXOCOMANITLA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"TRABAJANDO PERSPECTIVAS PARA AVANZAR HACIA LA IGUALDAD EN AXOCOMANITLA"**.
23. Al Municipio de **SAN LUCAS TECOPILCO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"PROMOCIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO"**.
24. Al Municipio de **SAN PABLO DEL MONTE**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL SENCIBLE AL GENERO"**.
25. Al Municipio de **SANTA CATARINA AYOMETLA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"EMPODERANDO A LAS MUJERES DE AYOMETLA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"**.
26. Al Municipio de **SANTA CRUZ TLAXCALA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"LA VOZ DE LAS MUJERES. SANTA CRUZ TLAXCALA TRABAJA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DESDE EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO"**.
27. Al Municipio de **SANTA ISABEL XILOXOTLA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE XILOXOTLA A TRAVÉS DE FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER"**.
28. Al Municipio de **TEPETITLA DE LARDIZÁBAL**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"MUJERES TRABAJANDO POR EL EMPODERAMIENTO Y LA EQUIDAD DE GENERO EN TEPETITLA DE LARDIZABAL, TLAXCALA"**.
29. Al Municipio de **TETLATLAHUCA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado **"ACCIONES AFIRMATIVAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**.

12. Al Municipio de **LÁZARO CÁRDENAS**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"TRABAJANDO LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE LAZARO CARDENAS"**.
13. Al Municipio de **MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"INCORPORAR ACCIONES ENCAMINADAS A LOGRAR LA IGUALDAD DE GENERO EN UNA AGENDA MUNICIPAL DE DESARROLLO"**.
14. Al Municipio de **NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"NANACAMILPA, MUNICIPIO QUE TRABAJA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SUSTANTIVA"**.
15. Al Municipio de **NATÍVITAS**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA NORMATIVIDAD DE NATIVITAS"**.
16. Al Municipio de **PANOTLA**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"TRABAJANDO EN LA PERSPECTIVA DE GENERO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA UNA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"**.
17. Al Municipio de **PAPALOTLA DE XICOTÉNCATL**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MUJERES A SUS DERECHOS HUMANOS"**.
18. Al Municipio de **SAN DAMIÁN TEXÓLOC**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN DAMIÁN TEXOLOC"**.
19. Al Municipio de **SAN FRANCISCO TETLANOHCAN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"EQUIDAD PARA HOMBRES Y MUJERES DE TETLANOHCAN"**.
20. Al Municipio de **SAN JERÓNIMO ZACUALPAN**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"EL SISTEMA DE IGUALDAD MUNICIPAL EN SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, CONSTITUYE LA MEJOR HERRAMIENTA PARA LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN COORDINACIÓN CON DIVERSOS ACTORES SOCIALES"**.

3. Al Municipio de **APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "AGENDA CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GENERO DEL MUNICIPIO DE APETATITLAN".
4. Al Municipio de **ATLANGATEPEC**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "ACCIONES AFIRMATIVAS PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN ATLANGATEPEC".
5. Al Municipio de **CALPULALPAN**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA".
6. Al Municipio de **CUAXOMULCO**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO".
7. Al Municipio de **CHIAUTEMPAN**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "DIAGNOSTICO MUNICIPAL SOBRE LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN".
8. Al Municipio de **EMILIANO ZAPATA**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO QUE TRABAJA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA PARA LOGRAR UN DESARROLLO DEMOCRÁTICO, EQUITATIVO E INCLUYENTE".
9. Al Municipio de **HUEYOTLIPAN**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER Y AYUDEN A ELIMINAR LAS DESIGUALDADES SOCIALES QUE VIVEN LAS MUJERES FAMILIARES DE MIGRANTES".
10. Al Municipio de **IXTENCO**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "TRABAJANDO LA PERSPECTIVA DE GENERO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA UNA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES".
11. Al Municipio de **LA MAGDALENA TLATELULCO**, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la Modalidad II del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "TLATELULCO, MUNICIPIO QUE PROMUEVE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES EN LO LOCAL, A FIN DE CONTRIBUIR A LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES".

II.3 Que la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, se encuentra debidamente facultada para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4 Que señala como domicilio para los efectos de este **"CONVENIO"**, el ubicado en **Plaza de la Constitución Número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GET850101110**.

III. De **"LAS PARTES"**

III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente **"CONVENIO"**, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **"CONVENIO"** tiene como objetivo organizar la dispersión de recursos otorgados por el **"INMUJERES"**, a las Instancias de las Mujeres en la Entidades Federativas, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las Unidades Administrativas u Homologas a las IMM en las Delegaciones de la Ciudad de México beneficiadas del **"PROGRAMA"**, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, el **"INMUJERES"**, a través de la Tesorería de la Federación, radicará la cantidad de **\$13,868,900.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 M. N.)**, mediante transferencia de fondos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, se compromete a radicar los recursos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, de la siguiente forma:

1. Al **INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER**, la cantidad de **\$4,568,900.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente a la Modalidad I del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA: POR UN TLAXCALA INCLUYENTE"**.
2. Al Municipio de **AMAXAC DE GUERRERO**, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la Modalidad II del **"PROGRAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"EN AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA, TRABAJAMOS POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON ESTRATEGIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS"**.

DECLARACIONES

I. De "INMUJERES":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

I.2 La Lic. María Marcela Eternod Aramburu, en su carácter de Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del "INMUJERES" de conformidad con la fracción II del artículo 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración.

I.3 Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.4 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará), y por lo previsto en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, fue constituido el "PROGRAMA".

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos Número 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2.

II. De "EL ESTADO":

II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 Que el Gobernador del Estado de Tlaxcala, el Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARÍA EJECUTIVA EN SUPLENCIA DE LA PRESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, LA LIC. MARÍA MARCELA ETERNOD ARAMBURU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INMUJERES", Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MTRO. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de diciembre de 2017, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "**PROGRAMA**".

SEGUNDO. Que el "**PROGRAMA**", tiene como objetivo general contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional, contemplando tres modalidades de Operación para la población objetivo: I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal; II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las delegaciones de la Ciudad de México; y, III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México.

TERCERO. Del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se desprende que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

CUARTO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el artículo 224 del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales sólo serán transferidos por las dependencias de la administración pública federal a las tesorerías de las entidades de federativas.